

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Opauzo



N° 46-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 JUN. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 4189-2012-PPS/MINSA remitido el 10 de mayo de 2012, por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el Memorando N° 629-2012-DG-OGA-OPE/INS de fecha 23 de mayo de 2012, remitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 104-2012-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 24 de mayo de 2012, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2009-OCI-INS – “Examen Especial al Centro de Alimentación y Nutrición – CENAN”, período enero 2006-diciembre 2007, elaborado por el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud, se concluyó que los señores José Ramón Sánchez Abanto y Juan C. Barboza del Carpio resultaban responsables de no cumplir con el cobro de la penalidad al segundo producto del contratista Germán Alvarado Cutipa Flores, por un monto ascendente a S/. 2 000,00;

Que, en el presente caso, mediante Carta N° 01-JRSA/JCBDC-INS de fecha 04 de mayo de 2012, los señores José Ramón Sánchez Abanto y Juan C. Barboza del Carpio solicitaron a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, llegar a un acuerdo conciliatorio, en el cual se comprometen a devolver el monto de S/. 1 000,00 cada uno, de forma fraccionada y a través del descuento de planilla, por un período de seis (6) meses;

Que, atendiendo a lo expuesto, mediante Memorando N° 629-2012-DG-OGA-OPE/INS de fecha 23 de mayo de 2012, la Oficina General de Administración ha opinado que resulta procedente la propuesta formulada por los trabajadores del INS.

Que, por su parte, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de ejercer la Defensa Jurídica del Instituto Nacional de Salud, con fecha 09 de mayo de 2012, solicitó se emita la resolución autoritativa para conciliar extrajudicialmente con los señores José Ramón Sánchez Abanto y Juan C. Barboza del Carpio, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 2 000,00; por el perjuicio económico ocasionado al Instituto;

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068 que aprueba el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos, será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;



Que, mediante Resolución Suprema N° 175-2011-JUS de fecha 12 de septiembre de 2011, se designó al señor abogado Luis Ermitaño Sumarán Saavedra como Procurador Público del Ministerio de Salud, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado Peruano, en lo que sea parte el Ministerio de Salud.

Que, atendiendo a las consideraciones expresadas y, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, es necesario que la Jefatura Institucional autorice al Procurador Público del Ministerio de Salud, o a quien ésta delegue, proceder a conciliar extrajudicialmente en la diligencia que se realizará el día 31 de mayo de 2012, con los señores José Ramón Sánchez Abanto y Juan C. Barboza del Carpio, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 2 000,00 en seis (6) cuotas, conforme a la propuesta de pago y procedimiento señalados en la Carta N° 01-JRSA/JCBDC-INS.

Con el visto bueno de la Sub Jefa, el Director General de la Oficina General de Administración y Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público del Ministerio de Salud, o a quien éste delegue, conciliar extrajudicialmente con los señores José Ramón Sánchez Abanto y Juan C. Barboza del Carpio, a efectos que procedan a la devolución del monto ascendente a S/. 2 000,00 en seis (6) cuotas, correspondiente al perjuicio económico ocasionado al Instituto, al no haber cumplido con el cobro de la penalidad al segundo producto del contratista Germán Alvarado Cutipa Flores.



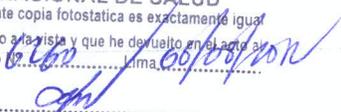
Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese




VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Lima


SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO